



Excmo. Sr. António Manuel de Oliveira Guterres
Secretario General de Naciones Unidas

Excmo. Sr. Volker Türk
Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los Derechos Humanos

ASUNTO: DETENCIÓN ARBITRARIA DE PEDRO CASTILLO TERRONES. EX PRESIDENTE DEL PERÚ

Por la presente, en mi condición de diputado, me dirijo a ustedes para manifestar mi más profunda preocupación por la situación humanitaria del expresidente constitucional de la República del Perú, Sr. Pedro Castillo Terrones, detenido arbitrariamente, desde hace más de dos, en el Penal de Barbadillo (Lima), enfrentando un proceso judicial en el que está en cuestión la legalidad, independencia y objetividad del mismo, así como el ejercicio de una defensa efectiva, obstaculizada desde el inicio en el que se nombró, contra su propia voluntad, a un defensor público.

Por otro lado, existen denuncias acerca de las continuas injerencias del Congreso de la República en el sistema judicial, quebrando así su independencia e imparcialidad. En este sentido, la Relatora Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados ha manifestado al respecto *“Estas reformas podrían obligar a los jueces y fiscales a alinear sus interpretaciones con las expectativas políticas o legislativas predominantes en lugar de ejercer un juicio legal independiente, con el fin de evitar posibles acusaciones de mala conducta, sanciones económicas o cargos penales”*.

Ayer, de 10 de marzo, conocimos la terrible noticia de que el expresidente Castillo Terrones ha iniciado una huelga de hambre denunciando la violación sistemática de los derechos humanos en su caso. Esta nueva situación pone en serio riesgo su salud y su vida debido a las patologías crónicas que padece. El Instituto Nacional Penitenciario de Perú ha emitido un comunicado afirmando que ha sido aislado y que se prohíben las visitas al Sr. Castillo, situación que incrementa nuestra preocupación, más aún después de conocer algunas denuncias sobre malos tratos sufridos por el Sr. Castillo, vulnerando las *“Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.”*



Los hechos denunciados podrían suponer una violación de los artículos 9, 14 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 1, 2, 5, y 12) por lo que sería oportuna su rápida intervención para mediar con el Gobierno del Perú que tenga como objetivo prioritario garantizar el respeto a los derechos humanos poniendo fin a una detención arbitraria y a garantizar un proceso judicial con todas las garantías y en el que se cumpla lo estipulado en la Constitución peruana en lo concerniente al antejudicio político con respecto al expresidente Pedro Castillo Terrones.

De la misma forma, solicitamos desde el Alto Comisionado se aceleren las investigaciones abiertas en su oficina y en Procedimientos Especiales, dando cumplimiento al mandato de la Asamblea General de las Naciones, establecido en la Resolución 48/141 de 20 de diciembre de 1993 Naciones Unidas.

Sin más agradeciendo de antemano su interés y esperando que su intervención pueda traducirse en avances que permitan poner fin, con la mayor celeridad posible, a la grave situación en la que actualmente se encuentra el expresidente Pedro Castillo Terrones.

Atentamente,